



Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2012/MSI
SAN ISIDRO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 37 de la fecha, los Dictámenes N° 32-2012-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 22-2012-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, los pedidos de Regidor N° 0333 y 0449-23012-0600-SG/MSI de la Secretaría General, el Informe N° 1328-2012-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes N° 621 y 138-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales, el Memorándum N° 0561-2012-0600-SG/MSI de la Secretaría General, el Memorándum N° 428-2012-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, el Informe N° 360-2012-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Documento Simple N° 171408712 de los representantes de la Junta Vecinal 4 – 3, Informe N° 680-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales e Informe N° 157-2012-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, durante la sesión de Concejo de fecha 27 de junio del presente año la regidora de Monzarz Stier realizó un pedido relacionado al pintado del inmueble ubicado en la esquina de la calle La Florida y la Av. Arequipa en calidad de donación, como en anteriores ocasiones se han llevado a cabo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece cuáles son las atribuciones que le corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales se le encarga el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas;

Que, mediante Informes N° 621 y 138-2012-1410-SOM-GOSM/MSI la Subgerencia de Obras Municipales hace de conocimiento de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales del costo que significaría la realización del pintado del inmueble ubicado en las calles La Florida y la Av. Arequipa con un área de 900 metros cuadrados ascendería a la suma de S/. 7,709.00 nuevos soles los cuales comprenden la pintura, mano de obra y equipos, estimándose que el trabajo será realizado por cuatro personas por el lapso de 4 semanas;

Que, teniendo en consideración que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1328-2012-0400-GAJ/MSI emite su opinión considerando que con la opinión técnica favorable de las áreas involucradas se podrá optar por la figura de donación para efectuar el pintado de la zona de La Florida, es que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo emite el informe N° 360-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 29 de octubre de 2012 opinando favorablemente manifestando que se atenderá con los recursos presupuestales de contingencia;





Municipalidad
de
San Isidro

**ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2012/MSI
SAN ISIDRO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012**

Que, mediante Documento Simple N° 171408712 se adjuntan firmas por parte de los representantes de la Junta Vecinal del sector 4 -3 solicitando el pintado de la fachada de la finca ubicada en la calle La Florida lo que mejorará con el ornato y embelleciendo de esta zona del distrito;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de donación a favor de la Junta Vecinal N° 4 – 3, de los bienes y servicios para la realización del pintado del inmueble ubicado en la calle La Florida y la Av. Arequipa, hasta por la suma de S/. 7,709.00 (Siete mil setecientos nueve y 00/100 nuevos soles), los cuales comprenden la adquisición de la pintura, mano de obra y equipos, el mismo que será realizado por cuatro personas por el lapso de 4 semanas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que una vez culminada las obras descritas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, sustente ante el Concejo Municipal en forma detallada de los gastos efectuados para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Obras y Servicios Municipales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL**